



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 6013419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veinte uno (2021)

REF: FILIACIÓN CON PETICIÓN DE HERENCIA
N°. 110013110022 201901135 00

De conformidad con la providencia del 27 de octubre de 2020, venció en silencio el término de traslado a los herederos determinados y la cónyuge del causante (f, 103), respecto al mensaje de datos del 20 de agosto de 2021 (f, 143-146) el despacho DISPONE:

1. Tener por contestada la demanda por parte de la curadora ad-litem de los herederos indeterminados.
2. Previo a fijar fecha de audiencia, ORDENAR la práctica de la prueba genética en el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL a MARÍA CARMENZA CASTELLANOS (presunta hija), ALIRIO NOGUERA CEBALLOS (hijo) y ANDRÉS CAMILO NOGUERA CEBALLOS (hijo), para determinar la presunta paternidad del causante Jairo Rubén Noguera Forero respecto de la demandante María Carmenza Castellanos, de conformidad con el art. 1° de la Ley 721 de 2001 y el art. 386 del C.G.P.
3. Por secretaria elabórese el FUS y remítase comunicación por el medio más expedito a las partes.
4. Adviértase a la parte demandada que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la filiación alegada y a las partes que deberán prestar toda la colaboración necesaria en la toma de muestras.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez